

**VISTO:**

El Expediente N° 7043/25, iniciado por el Presidente de la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos Cañada Seca Ltda., ofreciendo en donación una ambulancia Renault Master, dominio HXQ 821; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3, la Directora de Gestión y Administración de la Salud, informa que la unidad en cuestión debería ser entregada al Hospital Municipal, debido a que actualmente una de las ambulancias se encuentra fuera de servicio, lo que reduce la capacidad operativa y limita la cobertura adecuada de la comunidad.

Que esta donación constituye un aporte fundamental para restablecer la disponibilidad de móviles, reforzar la atención sanitaria y asegurar la continuidad del servicio trasladados en la ciudad cabecera.

Que a fojas 4, se expide favorablemente la Secretaría de Asuntos Legales y Jurídicos.

Que conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de aceptar la donación.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6771

ARTÍCULO 1º: Acéptase la donación efectuada por la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos Cañada Seca Limitada, de una unidad tipo AMBULANCIA - marca RENAULT - modelo MASTER DCI 120 CORTO TECHO ALTO - dominio HXQ 821 - motor N° G9UA724C044596 - chasis N° 93YADCUE59J198581, inscripto a nombre de la institución mencionada.

ARTÍCULO 2º: Incorpórese al Registro Patrimonial del Municipio, la unidad mencionada en el Artículo Primero y cumplimentense los trámites de transferencia de dominio correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DIAS DE ABRIL DEL DOS MIL
VEINTISEIS.**

JORGELINA M. MIRANDA
Secretaria H.C.D.



HORACIO D. PASCUAL
Presidente H.C.D.

